Constancia Secretarial: El 22 de noviembre de 2023, ingresan las diligencias para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., seis de diciembre de dos mil veintitrés

Radicación 2022-01654

En atención a la documental que antecede, el Despacho, dispone:

1. Incorporar la documental vista en el *pdf. 09-11* del expediente digital, a través de la cual el extremo actor acredita la imposibilidad de efectuar la notificación a la dirección física y electrónica informadas en el libelo.

2. Se tiene como nueva dirección para efectos de notificación de la demandada **Carrera 1 # 52-49 DE ARJONA- BOLIVAR** como dirección física y el correo **mariamalambo54@gmail.com** como dirección electrónica

3. En consecuencia, se requiere al extremo actor para que proceda a notificar la presente demanda bajo los parámetros del artículo 291 y 292 del Estatuto Procesal o en su defecto según el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Lo anterior en un término de treinta (30) días so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº _**065**_ del _07 DE **DICIEMBRE DEL 2023** en la Secretaria a las 8.00 am

CARLOS EDUARDO YAMA MUNAR
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fa7a4f96e297dbd057dd5179855cccdf4cf05d6dd2190882c167188555cdeea**

Documento generado en 05/12/2023 02:39:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica